I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Asamblea Regional

1879 Derogación del Decreto-Ley 1/2020, de 13 de febrero, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Decreto-Ley 1/2020, de 13 de febrero, por el que se suprime la disposición adicional única, sobre el personal en las instalaciones de venta al público de gasolinas y gasóleo de automoción, de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 42, de 20 de febrero de 2020, ha quedado tácitamente derogado al no haberse celebrado el debate de su convalidación o no, al amparo de lo previsto en el artículo 30.3 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, como consecuencia de las medidas adoptadas tras la declaración del estado de alarma en todo el país mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

En Cartagena, sede de la Asamblea Regional de Murcia, a 31 de marzo de 2020.-El Presidente, Alberto Castillo Baños.

BORM

NPE: A-020420-1879 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474